



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO, VALLE

Marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 046

(Fijar fecha audiencia)

Radicación: No. 2018-00033-00

Teniendo en cuenta que, llegada la fecha y hora prevista para la continuación de la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del CGP, a Despacho se encuentran pendientes por resolver diferentes solicitudes constitucionales, en atención a la prelación que se le debe de dar a los asuntos en mención sobre los demás, considera esta Judicatura pertinente reprogramar la presente diligencia dadas las circunstancias.

Por lo pretéritamente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora, el día viernes (26) de marzo de 2021, a las dos de la tarde (2:00 PM), para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 dentro de la presente causa.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes interesadas por el medio más expedito. La citada audiencia se realizará de manera virtual (Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Juez